



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 01 AGO 2016

RES. DECECO N° 629.16

Expte. Nro. 6402/16.-

VISTO:

La nota presentada por la Cra. ROSALÍA HAYDEÉ JAIME, D.N.I. N° 18.473.712, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, desde el día 26 y hasta el 31 de Mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Jaime se desempeña en los siguientes cargos de esta Facultad:

- Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple en la Asignatura "**Contabilidad IV**".
- Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple en la Asignatura "**Contabilidad para Administradores - Módulo II**", de la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera.
- Profesor Adjunto Temporario con Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura "**Costos**".
- Profesor Adjunto Temporario con Dedicación Simple en la Asignatura "**Contabilidad para Administradores - Módulo II**".

Que la Cra. Jaime reúne los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que corresponde otorgar a la Cra. Rosalía H. Jaime, licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 49. II. b) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - en vigencia a partir del 03 de Julio de 2015, el que al respecto establece:

... "Artículo 49.- Licencias Extraordinarias ...

II. LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

a) ...

b) Razones particulares:

El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez.

El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulada en los nuevos períodos que pudiere acceder.

El docente que quisiera reintegrarse antes del vencimiento del término de su licencia, deberá elevar la solicitud con treinta (30) días de anticipación para su evaluación por parte de la Institución Universitaria Nacional...".-

Que a fs. 4 el Director de Departamento Cr. Carlos Darío Torres prestó conformidad al pedido de la docente.

Que se cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica, Cr. Diego Sibello.

...///



Handwritten signatures of the Director and the Secretary.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N°

Expte. Nro. 6402/16.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes desde el día 24 y hasta el 31 de Mayo de 2016, a la Cra. ROSALÍA HAYDEÉ JAIME, D.N.I. N° 18.473.712, en los siguientes cargos de esta Facultad:

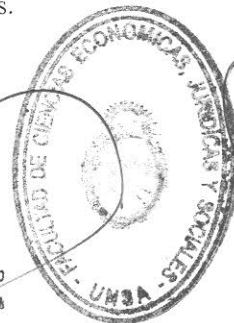
- Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple en la Asignatura "**Contabilidad IV**".
- Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple en la Asignatura "**Contabilidad para Administradores - Módulo II**", de la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera.
- Profesor Adjunto Temporario con Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura "**Costos**".
- Profesor Adjunto Temporario con Dedicación Simple en la Asignatura "**Contabilidad para Administradores - Módulo II**".

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 49. II. b) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.